



Consejo de Administración

332.^a reunión, Ginebra, 8-22 de marzo de 2018

GB.332/PFA/INF/8

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

PARA INFORMACIÓN

Cuestiones relativas a las pensiones

Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

Resumen: El Fondo de Pagos Especiales es un mecanismo de asistencia financiera para antiguos funcionarios de la OIT (o para los cónyuges supervivientes) que son beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Esta asistencia se concede en función de las necesidades financieras de los beneficiarios, y se ajusta a criterios estrictos estipulados en el mandato del Fondo que ha sido aprobado por el Consejo de Administración. El último informe anual presentado por la Junta de Mandatarios al Consejo de Administración fue examinado en marzo de 2017 (329.^a reunión).

Unidad autora: Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD).

Documentos conexos: GB.329/PFA/INF/6/2; GB.244/PFA/10/8; GB.254/PFA/10/13.

1. Desde la presentación del informe anterior, que el Consejo de Administración examinó en su 329.^a reunión (marzo de 2017) ¹, la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales se ha reunido en una ocasión, el 31 de marzo de 2017.

Pagos para 2017 autorizados por la Junta de Mandatarios en su 78.^a reunión (marzo de 2017)

2. La Junta autorizó la concesión de subvenciones por un monto total de 83 204 dólares de los Estados Unidos, pagadero en cuatro cuotas trimestrales en el curso de 2017. El total mencionado incluía cinco subvenciones otorgadas con arreglo a la modificación del mandato del Fondo aprobada en 1989 ² y cuatro subvenciones otorgadas con arreglo a la modificación del mandato aprobada en 1992 ³. El promedio de edad de los beneficiarios era de 79 años. Durante los últimos años, el número de beneficiarios ha oscilado entre nueve y 14 personas por año.
3. Al igual que en años anteriores, la Junta concedió las subvenciones de conformidad con los criterios establecidos en el mandato del Fondo y prestó particular atención a las situaciones individuales difíciles. La Junta examinó tres nuevas solicitudes de asistencia, pero hubo de denegar la subvención a dos personas, cuyos ingresos netos excedían de los criterios especificados en el mandato del Fondo. Para tener derecho a las prestaciones de asistencia, los antiguos funcionarios o sus cónyuges supervivientes deben percibir un ingreso neto anual inferior al 70 por ciento del salario que se paga al personal local de la categoría de servicios generales con grado G.1, escalón 6, en el país de residencia ⁴.
4. Actualmente, se dispone de fondos suficientes para sufragar los gastos ordinarios. La Junta ha venido controlando atentamente el saldo del Fondo en los últimos años e informará al Consejo de Administración de toda novedad al respecto.

Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

(Firmado) Sue Hudson

Margaret Kearns

Thierry Montant

¹ Documento [GB.329/PFA/INF/6/2](#).

² Documento [GB.244/PFA/10/8](#) (antiguos funcionarios que prestaron servicio en la OIT después de 1945 y cumplen además otras condiciones, o sus sobrevivientes).

³ Documento [GB.254/PFA/10/13](#) (sobrevivientes de antiguos funcionarios de la OIT que, en el momento de la jubilación, convirtieron parte de su pensión en una suma en efectivo).

⁴ En 2017, el salario anual del personal local de la categoría de servicios generales con grado G.1, escalón 6, era de 61 366 francos suizos (CHF) en Suiza, y de 29 603 euros en Francia.